



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°208-2024-MPGCH

Cascas, 27 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPGCH de fecha 17 de julio de 2024, el MEMORANDUM N° 4142-2024-MPGCH/GM, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, que señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

- Que, es importante mencionar que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

- Que, corresponde tomar en consideración lo regulado por el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en este contexto constitucional y legal los gobiernos locales están facultados, entre otros aspectos, para aprobar su organización interna y su funcionamiento, en sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y específicamente en lo que prescribe el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional;

Que, en sujeción a la norma indicada la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, decidió actualizar el Instrumento de Gestión, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para adecuar la gestión administrativa de la entidad pública, como documento que ordena las funciones a su cargo, definiendo su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, debiendo a su vez, tener una vigencia que permita consolidar la estructura organizacional y fortalecer las capacidades institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamiento de Organización del Estado", precisando en su artículo 2 que la citada norma tiene por finalidad buscar que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, en su artículo 43 dispone: "Reglamento de Organización y Funciones ROF" "Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia"; de igual modo en Su artículo 46 "Aprobación o modificación del ROF", indica en su numeral 46.2 que, "La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. EL contenido de dicho informe varía de acuerdo con el Supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable";

Que, mediante el D.S. 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo 054-2018-PCM; establece en su Artículo 52 Publicación del ROF, el procedimiento de publicación de la aprobación del ROF, en el cual de acuerdo al numeral 52.1, establece que, Los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales y todas las municipalidades de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, Publican el dispositivo legal aprobatorio del ROF en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en su Portal Institucional; y de acuerdo al numeral 52.2 se establece que, en el caso del resto de municipalidades del país, la publicación de la ordenanza que apruebe su ROF se rige conforme lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha ordenanza, así como el texto del ROF y sus anexos, se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad. Cuando no se cuenta con página web institucional, se publica en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, para lo cual remiten a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, siguiendo lo dispuesto por esta última como administrador de dicha plataforma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, entre otras; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, quien ejerce su rectoría;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°020-2023-CM-MPGCH-A, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, de fecha 31 de octubre del 2023, la misma que establece en su

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica y de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – La Libertad, que consta de 02 Títulos, 06 Capítulos, 35 artículos y 01 anexo, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal,

Que, la modificación estructural efectuada por el Reglamento de Organización y Funciones, se sujeta a la Ley de Modernización de la Gestión Pública y los Lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo y cuenta con opinión técnica favorable de la Secretaría de Gestión Pública, Presidencia del Consejo de Ministros, que ha comunicado mediante Oficio N° D003434-2023-PCM-SGP, de fecha 13/10/2023, que la Municipalidad Provincial de Gran Chimú ha elaborado la propuesta de su ROF en base al modelo 4 de la Norma Técnica y que de acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad, resulta viable la estructura orgánica propuesta.

Que, mediante Informe N°992-2024-MPGCH-OPP, de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, se pronuncia favorablemente a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, ya que éste cumple con los requisitos establecidos, teniendo como finalidad mejorar el funcionamiento de las entidades del estado, en aras de lograr mayores niveles de eficiencia en la prestación de los servicios públicos, es por esta razón que es necesario la implementación de las Unidades funcionales del ROF de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°100-2024-MPGCH, de fecha 30 de mayo de 2024, resuelve la implementación de las Unidades Funcionales del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Gran Chimú-La Libertad, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, mediante Memorandum Múltiple N°015-2024-MPGCH-C/GM, de fecha 05 de julio de 2024, la Gerencia Municipal exhorta a cumplir estrictamente con la reestructuración del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica en lo referente a las Unidades Orgánicas de esta Entidad Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

Que, mediante Memorándum N°1969-2024-MPGCH/GM, de fecha 17 de Julio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Encargada de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°100-2024-MPGCH-A, de fecha 30 de mayo de 2024, referente a la implementación de las Unidades Funcionales del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, la solicitud de dejar sin efecto de esta resolución tiene fundamento en la necesidad de alinear la estructura organizacional de la Entidad con la nueva reestructuración aprobada, garantizando así la coherencia y eficiencia en la gestión administrativa. La reestructuración mencionada responde a criterios de modernización y optimización de los recursos institucionales, conforme a las normativas vigentes y los principios de racionalidad y eficiencia administrativa establecidos por la Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, Ley N°27658.

Asimismo, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, se aprueban los "los lineamientos de Organización del Estado" precisando en su artículo 2 que la citada norma tiene por finalidad buscar que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la Ciudadanía.

Además en su artículo 43, dispone que el "El Reglamento de Organización y Funciones (ROF)" es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, contiene competencias y funciones generales de la Entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como las relaciones de dependencia.

En ese contexto la Gerencia Municipal, dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°100-2024-MPGCH, de fecha 30 de mayo de 2024, con el propósito de actualizar y adaptar formalmente la organización interna de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPGCH** de fecha 17 de julio de 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2024-MPGCH de fecha 30 de mayo de 2024, que resuelve la implementación de las unidades funcionales del reglamento de organización y funciones (ROF) y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Gran Chimú (...).

Que, de la citada resolución no se advierte, la aprobación del organigrama institucional ni la aprobación de las Unidades correspondientes de la Entidad;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4142-2024-MPGCH/GM**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la gerencia municipal DISPONE SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ACTUALIZADO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



" AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

Que, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde del artículo 20, numeral 6), 43° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N°020-2023-CM-MPGCH-A, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de julio del 2024, la implementación de las Unidades del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda norma, disposición o acto administrativo que contravenga las disposiciones contenidas en la presente Resolución, en lo que respecta a la organización y funcionamiento interno de la Municipalidad Provincial Gran Chimú

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Gran Chimú (MPGCH) para su cumplimiento y aplicación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
ALCALDE
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

